



El primer paso, el más importante.



7 221

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.557 de Presupuesto para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/1917 de 02 de Diciembre de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI; la Resolución N° 4037 de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que Con fecha 25 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Quilicura mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **ampliación de dos Niveles Medios en el Jardín Beato Alberto Hurtado, ubicado en calle Nuestra Señora del Carmen N° 657, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$129.004.181.-

2.- Que la I. Municipalidad de Quilicura solicitó un aumento de monto, el cual fue aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, señalando que existe la disponibilidad presupuestaria para realizarla.

3.- Que con fecha 13 de diciembre de 2012 las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en el considerando primero de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$29.737.144.- Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$158.741.325-**

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA para la ampliación de dos Niveles Medios en el Jardín Beato Alberto Hurtado, ubicado en calle Nuestra Señora del Carmen N° 657, comuna de Quilicura, Región Metropolitana,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

En la ciudad de Santiago, a 13 de Diciembre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña **Guida Rojas Norambuena**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante "la **JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, RUT N° **69.071.300-4**, representada por su Alcalde don Juan Carrasco Contreras, Cédula de Identidad N° 10.397.759-2, ambos domiciliados José Francisco Vergara N° 450, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Quilicura mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **construcción de dos Niveles Medios en la propiedad ubicada en calle Las Torres N° 555, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$128.689.947.-



El primer paso, el más importante.

SEGUNDO: Debido a que la I. Municipalidad de Quilicura ha solicitado un aumento de monto, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$36.842.598.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$165.532.545-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de Junio de 2012.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Juan Carrasco Contreras para representar a la Municipalidad de Quilicura, consta en Decreto Exento N° 3954 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA BEATRIZ MARTÍNEZ ROJAS
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MBMR/SMA /EMC/ime
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes